

## **Por orden del Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal Florencia 1**

### **CITA Y EMPLAZA**

Al señor: DAVID BONILLA CALDERON, identificado con C.C. No. 1.117.519.226, a quienes se consideren con derechos, familiares y demás personas interesadas para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia, ubicada en la Calle 3 No. 12 – 25, Barrio El Rosal de la ciudad de Florencia, con el fin de NOTIFICARLE el Auto de Apertura de Investigación No. 177 fechado el día siete (07) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), dictado dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos radicado bajo el No. **17929979** adelantado a favor del NNA: SAMUEL DAVID BONILLA ENRIQUEZ, nacido el día 01 de septiembre del 2019, 1 año de edad, identificado con NUIP 1117944825.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Art.102 del Código de la Infancia y la Adolescencia  
Art. 318 del Código de Procedimiento Civil

**OMAR JULIAN PUENTES SUAREZ**  
Defensor de Familia

Fijado el: 17 de marzo de  
2021

Desfijar el: 25 de marzo de  
2021

Oficina Asesora de  
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia  
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Fijado el: 17 de marzo de  
2021

Desfijar el: 25 de marzo de  
2021

Oficina Asesora de  
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia  
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil